

## **RECOMENDACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

El 23 de febrero de 2023 desde la Dirección General de Servicios Sociales, se ha dado traslado a la Delegación de Protección de Datos, del Proyecto de Decreto arriba referenciado, junto con su memoria de análisis de impacto normativo, para su adecuación a la normativa vigente en materia de protección de datos personales<sup>1</sup>.

A tal efecto hay que señalar que, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en lo sucesivo RGPD) en su artículo 39, apartado a) establece que “el Delegado de Protección de Datos debe informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros” por lo que, las presentes recomendaciones y observaciones que se emiten no tienen carácter de informe preceptivo ni vinculante en los términos establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sino sólo a los efectos de asesoramiento para el correcto tratamiento de los datos personales de que se trate.

Por tanto, una vez examinada la documentación presentada se observa que el citado decreto **se ajusta a la normativa vigente en materia de protección de datos personales**, por lo que no se emite ninguna recomendación de modificación de la misma.

Por otro lado, esta Delegación de Protección de Datos va proceder a dar de alta una nueva actividad de tratamiento en el RAT, cuyo responsable sea la Dirección General de Servicios Sociales, que de cobertura al tratamiento de los datos personales relacionados con este órgano colegiado.

---

<sup>1</sup> En particular, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos –RGPD–) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.



EL TÉCNICO DE APOYO

Vº Bº EL DELEGADO  
DE PROTECCIÓN DE DATOS